



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 467/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA- PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 447342, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A., RUC 80095643-5.

Asunción, 21 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 056/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, eleva el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA- PLURIANUAL”, con ID N° 447342, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2024. -----

El Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación, a la Dirección de Contrataciones, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA”, con ID N° 447342, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2024, a favor de la firma APFG S.A., con RUC 80095643-5. ---

El Dictamen N° 65/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, por el cual, no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados visto el requerimiento de contar con el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA”, y; ----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 467/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA- PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 447342, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A., RUC 80095643-5.

...//...

- 2 -

Asunción, 21 de octubre de 2024

Que, la Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023, “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, y su Decreto Reglamentario N° 1092/24, de fecha 19 de enero de 2024, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes.* -----

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en su artículo 54, “*Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato....*”. Asimismo, en el artículo 55 dispone: “*Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*”. Y, estipula en el artículo 59 “*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”. -----

Que, la Resolución N° 353/24, de fecha 22 de agosto de 2024, “**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS**”. -----

Que, en fecha 26 de septiembre de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 21 de octubre de 2024, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA, ID N° 447342**”, a la siguiente firma APFG S.A., con RUC 80095643-5 para los lotes 1 y 2, por la suma total de Gs 446.701.203.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos un mil doscientos tres), Objeto de Gasto 245 – Servicio de limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro; por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 467/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA- PLURIANUAL”, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 447342, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A., RUC 80095643-5.

...//...

- 3 -

Asunción, 21 de octubre de 2024

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 9823/23/19, que reglamenta dicha Ley. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1°- Adjudicar el llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA”- PLURIANUAL, ID N° 447342, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2024, y se aprueba la emisión del contrato a favor de la firma APFG S.A., RUC 80095643-5, por el monto total de Gs 446.701.203.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos un mil doscientos tres) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 1 Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer por el monto de Gs. 214.507.989.- (guaraníes doscientos catorce millones quinientos siete mil novecientos ochenta y nueve) IVA incluido, y para el Lote N° 2 por el monto de Gs. 232.193.214.- (guaraníes doscientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil doscientos catorce) IVA incluido. -----

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración del contrato a favor de la firma APFG S.A., RUC 80095643-5. -----

Artículo 3°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al Objeto de Gasto 245 – Servicio de limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. -----

Artículo 4°- Designar como Administradora del Contrato a la Lic. Liz Allimson Caballero, Directora de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer.

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer